



Resolución de la Unidad de Administración

N° 126 -2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 06 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 011-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC del 27 de marzo de 2019, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 466-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 28 de marzo de 2019, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el Memorando N° 399-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 28 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS; el Memorandum N° 057-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CC del 26 de abril de 2019, emitido por el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 479-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 29 de abril de 2019, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de agosto de 2012, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del Ítem N° 01 del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 047-2012-VIVIENDA-OGA-UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante La Entidad) y el CONSORCIO MONUMENTAL, debidamente representado por el señor Juan Pablo Encarnación Paucarpoma (en adelante El Contratista) suscribieron el Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno", por el monto adjudicado ascendente a la suma de S/. 343,854.33 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, debiéndose entregar el expediente técnico dentro de los 10 primeros días calendario, estableciéndose que el plazo se inicia a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones: a) Designación del inspector y b) Entrega del terreno;





Que, cumplidas las condiciones previstas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y según Acta de Inicio de Obra y anotación efectuada por el Ingeniero Residente en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra el 15 de diciembre de 2012, en esa fecha se dio inicio a la ejecución de la Obra, debiendo culminar el 18 de enero de 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0070-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR del 30 de enero de 2013, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno”, sin reconocimiento de gastos generales, debiendo considerarse como nueva fecha de término de obra el 07 de febrero de 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0157-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR del 21 de marzo de 2013, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno”, sin reconocimiento de gastos generales, debiendo considerarse como nueva fecha de término de obra el 27 de febrero de 2013;

Que, mediante Carta Notarial N° 022-2014/VIVIENDA-PNT del 23 de enero de 2014 y recibida el 30 de enero de 2014, la Entidad resolvió parcialmente el Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno”, por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; fijándose como fecha para la Constatación Física e Inventario el 06 de febrero de 2014;

Que, en atención a la reprogramación efectuada mediante Carta Notarial N° 024-2014/VIVIENDA-PNT, el 21 de febrero de 2014 se levantó el Acta de Constatación Física e Inventario, ante la presencia del Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Caracoto – San Román;

Que, mediante Carta S/N del 19 de febrero de 2014, presentada ante el Centro de Conciliación CECONSIL en la misma fecha y notificada a la Entidad el 21 de febrero de 2014, la empresa Consorcio Monumental presentó su solicitud de conciliación con las siguientes pretensiones: a) El reconocimiento del término de la ejecución de la obra del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA-UE.001 en un 100%, dejándose sin efecto la Carta Notarial N° 022-2014/VIVIENDA-PNT; b) La cancelación de S/. 208,540.58 (Doscientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 58/100 Nuevos Soles) por las partidas ejecutadas de la obra terminada al 100%; c) La devolución de la carta fianza de fiel





cumplimiento; d) El reconocimiento de los mayores gastos generales ocasionados por las paralizaciones de obra por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 206-2014 del 11 de junio de 2014 se recogió la falta de acuerdo conciliatorio;

Que, mediante Notificación del 01 de diciembre de 2014 y comunicada mediante Memorándum N° 1357-2014-VIVIENDA-PP del 01 de diciembre de 2014, se notificó a la Entidad la Resolución N° 03 del 01 de diciembre de 2014 por la cual se Admite a Trámite la Demanda Arbitral interpuesta por el Consorcio Monumental el 17 de noviembre de 2014 y subsanada mediante Escrito del 21 de noviembre de 2014. En la citada Demanda, el Consorcio Monumental plantea las siguientes pretensiones: a) **PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL.-** Que, el Árbitro Único declare la Nulidad y/o Ineficacia de la Resolución Parcial del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 efectuada por la Entidad y comunicada mediante Carta Notarial N° 022-2014/VIVIENDA-PNT; b) **SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL.-** Que, el Árbitro Único ordene a la Entidad efectuar a favor del Contratista el pago de la suma de S/. 208,540.58 por concepto de valorizaciones impagas, así como de los intereses legales por la demora en el pago de las mismas, sobre cuya cuantía solicitamos que el Árbitro Único determine el momento en que deberán ser calculados; c) **TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL.-** Que, el Árbitro Único ordene a la Entidad pagar a favor del Contratista los gastos en los que éste haya incurrido por concepto de renovación de cartas fianzas desde el inicio del proceso de conciliación hasta el término del presente proceso arbitral, suma sobre la que solicitamos al Árbitro Único determine el momento en que deberá ser calculada y d) **CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL.-** Que, el Árbitro Único ordene a la Entidad asumir el pago de los costos arbitrales del presente proceso arbitral;

Que, mediante Notificación del 03 de julio de 2015 y comunicada mediante Memorándum N° 657-2015-VIVIENDA-PP del 06 de julio de 2015, se notificó a la Entidad la Resolución N° 19 del 02 de julio de 2015 conteniendo el Laudo Arbitral de Derecho que declaró Infundadas las tres primeras pretensiones del Contratista y declaró Infundada en parte la cuarta pretensión del Contratista, disponiendo que cada parte asuma sus propias costas y costos arbitrales (honorarios del árbitro único, honorarios del secretario arbitral y el gasto incurrido para su defensa en el arbitraje);

Que, de conformidad con la Opinión Legal N° 013-2018-MIDIS/PNAPIS-UAJ del 25 de setiembre de 2018, mediante Memorando N° 399-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 28 de marzo de 2019 y recibido en la misma fecha por la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS remitió el Informe N° 466-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 28 de marzo de 2019 y el Informe Técnico N° 011-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC del 27 de marzo de 2019, recomendando aprobar la liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto- provincia de San Román - departamento de Puno",





elaborada de oficio por la Entidad y contenida en el Informe Técnico N° 011-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC, para cuyo efecto remiten los respectivos cálculos de la liquidación, identificando los siguientes aspectos:

- El costo final de obra asciende a S/. 139,403.48 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos tres con 48/100 Soles), incluido IGV.
- Existe un saldo a cargo del Contratista (saldo a favor de la Entidad) por la suma de S/. 50,969.33 (cincuenta mil novecientos sesenta y nueve con 33/100 Soles), incluido IGV, por concepto de:

Ítem	Concepto	Monto (S/.)
	Viáticos del personal para Acto de Constatación Física	521.00
	Gastos por elaboración del expediente técnico de saldo del proyecto	9,238.00
	Mayores gastos por deficiencia de obra	6,174.90
1	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	34,035.43
3	Costo de liquidación	1,000.00
TOTAL		50,969.33

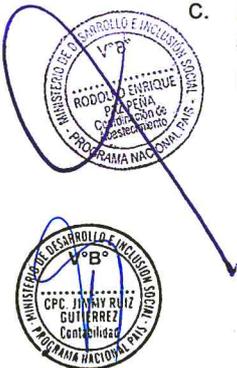


Al respecto, a pesar de no haber sido señalado por la Unidad de Plataformas de Servicios, se señala que el cálculo se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Opinión N° 040-2015/DTN, que precisa que el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato son analizadas en función a cada una de las prestaciones involucradas, es decir, tanto el monto como el plazo para el cálculo de la penalidad diaria corresponden al monto y plazo de la prestación materia de retraso y no en función al monto y plazo total de la contratación.

- Existe un saldo a cargo de la Entidad (saldo a favor del Contratista) por la suma de S/. 4,090.29 (cuatro mil noventa con 29/100 Soles) por concepto de: valorizaciones pendientes de pago.

Ítem	Concepto	Monto (S/.)
	Valorizaciones pendientes de pago	4,089.72
	Devolución de garantía de fiel cumplimiento ejecutada en exceso	0.57
TOTAL		4,090.29

- Atendiendo que la resolución del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del





Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno” ha quedado consentida por causa imputable al Contratista, cuando la liquidación del referido contrato quede consentida, del monto ejecutado de la garantía de fiel cumplimiento del contrato le corresponde íntegramente a la Entidad el importe de S/. 34,385.43 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 43/100 Soles), debiendo devolver al Contratista el importe de S/. 0.57 (57/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 057-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CC del 26 de abril de 2019, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS señaló haber verificado los Análisis de los Saldos Contables transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (Ex Programa Nacional Tambos) así como los análisis contables generados por el Programa, obteniendo el respectivo Resumen Contable de Proyecto de Inversión Pública al 26 de marzo de 2019, por el cual validó al cierre de dicho periodo, el monto total pagado (facturado) durante la ejecución de la obra, por la suma de S/. 135,313.76 (ciento treinta y cinco mil trescientos trece con 76/100 Soles);

Que mediante Informe N° 479-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 29 de abril de 2019, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración señala lo siguiente:

a. La Liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno”, ha sido activada y efectuada al amparo de lo previsto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y según los lineamientos contenidos en la Opinión N° 101-2013/DTN y Opinión N° 087-2008/DOP. Por ello, resulta procedente emitir la correspondiente Resolución que contiene la liquidación elaborada por la Entidad.

b. En concordancia con lo indicado en la Opinión Legal N° 013-2018-MIDIS/PNAPIS-UAJ del 25 de setiembre de 2018, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional PAIS, a través del Informe N° 466-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF, remitido mediante Memorando N° 399-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, ambos del 28 de marzo de 2019, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS ha señalado que los intereses no deben ser tramitados de oficio por la Entidad.

c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, cuando la liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la



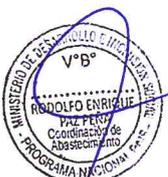


Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno” quede consentida, del monto ejecutado de la garantía de fiel cumplimiento entregada y emitida por el Banco Scotiabank por la suma de S/. 34,386.00 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 94/100 Soles), deberá quedarse en poder de la Entidad el importe de S/. 34,385.43 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 43/100 Soles), debiendo devolverse al Contratista únicamente el importe de S/. 0.57 (57/100 Soles).

- d. La no devolución del monto restante ejecutado de la garantía de fiel cumplimiento procederá sin perjuicio del cobro del saldo a favor de la Entidad (incluyendo la penalidad por mora en la ejecución de la prestación) identificado a través del Informe Técnico N° 011-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC del 27 de marzo de 2019 remitido mediante Memorando N° 399-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 28 de marzo de 2019.

Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico N° 011-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC del 27 de marzo de 2019, remitido mediante Memorando N° 399-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 28 de marzo de 2019, e Informe N° 479-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 29 de abril de 2019, resulta procedente emitir la Resolución que contiene la Liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto–provincia de San Román – departamento de Puno” a efectos de reactivar los plazos contenidos en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública u organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”; y, en uso de las funciones previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Liquidación del Contrato

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto- provincia de San Román – departamento de Puno", según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales en la Liquidación de Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto- provincia de San Román – departamento de Puno", formulada por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV.)
1	Expediente Técnico - según contrato	3,500.00
2	Ejecución de Obra y Equipamiento - según contrato	340,354.33
3	Presupuesto total programado - Contractual (1+2)	343,854.33
4	Monto de Expediente Técnico – Valorizado y Pagado	3,500.00
5	Monto de Valorización Bruta por Ejecución de Obra (38.73% de ejecución física de obra)	131,813.76
6	Monto Pagado (4+5)	135,313.76
7	Monto de Expediente Técnico Ejecutado	3,500.00
8	Monto de Ejecución de Obra y Equipamiento (Según constatación física, 39.93% MC)	135,903.48
9	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	0.00
10	Monto Final de Obra Ejecutado (7+8+9)	139,403.48
11	Monto a favor del Contratista (Partidas ejecutadas según constatación física, 10-6)	4,089.72
12	Aplicación de Penalidad por Retraso por Ejec. Obra y Equip. - Art. 165°	34,035.43
13	Aplicación de Otras penalidades de acuerdo al Art. 166 del RLCE.	0.00
14	Monto de penalidades retenidas	0.00
15	Monto a pagar a favor de la Entidad por Penalidades (12+13-14)	34,035.43
16	Monto a pagar a favor de la Entidad por costo de Liquidación	1,000.00
17	Gastos incurridos por resolución de contrato a favor de la Entidad	15,933.90
18	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento *	34,386.00
19	Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento que Realmente Corresponde	34,385.43
20	Monto por Garantía ejecutada en Exceso a favor del Contratista (18-19)	0.57
21	Monto total a pagar a favor de la Entidad (15+16+17)	50,969.33
22	Monto a favor del Contratista (11+20)	4,090.29

Cuadro N° 02 Resumen a Cancelar a favor de la Entidad por concepto de penalidades

Descripción	PENALIDADES INCURRIDAS	PENALIDADES RETENIDAS	PENALIDADES POR COBRAR
EXPEDIENTE TECNICO			
Penalidad por Elaboración de Expediente Art. 165 RLCE	0.00	0.00	0.00
Penalidad por Elaboración de Expediente Art. 166. RLCE - TDR	0.00	0.00	0.00



EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO			
Penalidad por Ejecución de Obra y Equip. Art. 165 RLCE	34,035.43	0.00	34,035.43
Penalidad por Ejecución de Obra y Equip. Art. 166 RLCE - TDR	0.00	0.00	0.00
Total	34,035.43	0.00	34,035.43

Cuadro N° 03 Montos a favor de la entidad por gastos incurridos por la Resolución del Contrato

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Gastos por elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Proyecto	9,238.00
Mayores Gastos por deficiencias en obra - Según expediente Técnico de Saldo de Proyecto	6,174.90
Viáticos del personal para el Acto de Constatación Física	521.00
Monto de gastos incurridos por la resolución de contrato	15,933.90

Cuadro N° 04 Monto a favor de la Entidad por Garantía de Fiel Cumplimiento

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento *	34,386.00
Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento que Realmente Corresponde	34,385.43
Monto por Garantía ejecutada en Exceso a favor del Contratista	0.57

Cuadro N° 05 Resumen a Cancelar a favor de la Entidad por costo de liquidaciones

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto a cancelar por concepto de Elaboración de la Liquidación a favor de la Entidad	1,000.00
Saldo a cancelar a favor de la Entidad	1,000.00

Cuadro N° 06 Resumen total de los montos a favor del Contratista

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Montos pendientes a reconocer al Contratista por partidas ejecutadas, según constatación física	4,089.72
Monto por Garantía ejecutada en Exceso a favor del Contratista	0.57
Monto Total a favor del Contratista Inc. IGV	4,090.29

Cuadro N° 07 Resumen total de los montos a favor de la Entidad

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto a pagar a favor de la Entidad por Penalidades	34,035.43
Monto a pagar a favor de la Entidad por costo de Liquidación	1,000.00
Monto de gastos incurridos por la resolución de contrato	15,933.90
Monto Total a favor de la Entidad Inc. IGV	50,969.33

***Garantía de fiel cumplimiento:**
 ✓ Se encuentra ejecutada.





ARTÍCULO 2°.- Del pago a la Entidad

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno", para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/. 50,969.33 (cincuenta mil novecientos sesenta y nueve con 33/100 Soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:

- Viáticos del personal para Acto de Constatación Física (S/. 521.00)
- Gastos por elaboración del expediente técnico de saldo del proyecto (S/. 9,238.00)
- Mayores gastos por deficiencia de obra (S/. 6,174.90)
- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación de obra (S/.34,035.43)
- Costo de liquidación (S/. 1,000.00)

ARTÍCULO 3°.- Del pago a favor del Contratista

Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones que correspondan a efectos de cancelar al CONSORCIO MONUMENTAL la suma de S/. 4,090.29 (cuatro mil noventa con 29/100 Soles), incluido IGV, a ser cancelado cuando el Contratista cumpla con efectuar el pago del saldo a favor de la Entidad, según el siguiente detalle:

- Valorizaciones pendientes de pago y reajustes de obra (S/. 4,089.72)
- Devolución de garantía de fiel cumplimiento ejecutada en exceso (S/. 0.57)

ARTÍCULO 4°.- De la no devolución del monto ejecutado de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Disponer que cuando la Liquidación del Contrato N° 197-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Suchis - distrito de Caracoto– provincia de San Román – departamento de Puno" quede consentida, la Coordinación de Tesorería mantenga del monto ejecutado de la garantía de fiel cumplimiento, entregada y emitida por Banco Scotiabank, la suma de S/. 34,385.43 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 43/100 Soles), precisando que no corresponde la devolución al Consorcio Marcani porque la resolución del citado contrato por causa imputable al mismo ha quedado consentida.



ARTÍCULO 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

ARTÍCULO 6°.- Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, Informe Técnico N° 011-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC del 27 de marzo de 2019 y anexos, e Informe N° 479-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 29 de abril de 2019 al CONSORCIO MONUMENTAL en su domicilio sito en Av. Larco N° 383 Oficina 301, distrito de Miraflores, provincia de Lima, región de Lima.

ARTÍCULO 7°.- Notificaciones internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

